



Parral, 15 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 479/

**VISTOS:**

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, existe la necesidad de adquirir motobomba e implementos, para ser instalada en Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, con la finalidad de rebajar costo de agua potable que se paga actualmente por riego a las áreas verdes existente y la posibilidad se utilizada con otros fines.
- 2.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 3.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.
- 4.- Que la empresa, **COMERCIAL LAGOS Y COMPAÑÍA LIMITADA., Rut N° 77.156.780-0**, presenta una cotización, por un valor total de setecientos veintiún mil doscientos pesos (\$721.200.-), IVA incluido, ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud Parral.
- 5.- Que la empresa, **COMERCIAL LAGOS Y COMPAÑÍA LIMITADA., Rut N° 77.156.780-0**, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.





**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, mediante la “**modalidad de contratación directa**” la adquisición de una motobomba e implementos, para el Departamento de Salud Municipal, con la empresa **COMERCIAL LAGOS Y COMPAÑÍA LIMITADA.**, Rut N° 77.156.780-0, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de **setecientos veintiún mil doscientos pesos (\$721.200.-), IVA incluido.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04 “Materiales de Uso o Consumo”, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015 y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
Administrador Municipal

IDH/ARC/GSF/leym

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Oficina de partes. ✓
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

